

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Ma-  
 zarron el Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> della es a saber  
 el Sr. D. Ant<sup>o</sup> Morales Pena Alcalde ordinario  
 por su Magestad en ella los Sres. Juan Pardo Houe-  
 rnos, D. Sim<sup>o</sup> Duvano Muñoz, D. Sim<sup>o</sup> Joseph  
 Pardo Joseph Bernardino Pardo D. Sim<sup>o</sup> de  
 Pazides Prados, D. Alonso Vidat, D. Juan Insi-  
 que Pardo y D. Pedro Baybano Regidores perpetu-  
 quos della y D. Pedro Bay Pardo, todos en forma  
 de Consejo, para tratar y conferir las cosas tocan-  
 tes al bien pp<sup>o</sup> desta Villa y sus Veunor, a condexo  
 y determinaron lo sig<sup>te</sup>

En este Ayuntamiento se requirio por el presidente  
 con un despacho de Vexida del Sr. Alcalde mayor  
 de la Ciudad de Murcia, su fecha trece del corru-  
 de mes, y auto a su continuacion y p<sup>o</sup> de por el Sr.  
 Alcalde desta Villa en veinteynueve del mismo en  
 que se acuerda diga esta Villa, si tiene o no merced  
 de sus Privilegios, y vistos los documentos, y Privilegios (que para  
 este fin se franquesaron los Sres. Claveros el Archivo) en su  
 diligencia de todo, acordó esta Villa, que aunque no ay  
 merced de su Privilegio, que esta Villa ha en  
 virtud de sus Privilegios de oficio honorarios que son M-  
 calde desta Comandada Comisario para la ferriedad del  
 S<sup>o</sup> Sacramento Capitanes, y de mas ofi<sup>o</sup> de Guerra,  
 siempre han recaido en los Regidores, que todos son  
 perpetuos, con titulos en propiedad y en virtud de los d<sup>os</sup>

